



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320170008900

Teniendo en cuenta la información suministrada por la parte actora, relacionada a que se cumplió en su totalidad el acuerdo de transacción suscrito entre las partes en litigio, solicitando la terminación de esta causa, el Despacho DISPONE:

1. Aceptar el acuerdo de transacción al que han arribado los extremos procesales en contienda, en razón a que se ajusta a las previsiones legales previstas en el artículo 312 del CGP.
2. Declarar legalmente terminado el presente asunto como consecuencia de lo anterior.
3. Ordenar el levantamiento de medidas cautelares, en caso de que se hayan decretado y practicado las mismas.
4. Ordénese a favor de la demandante el desglose de los archivos que sirvieron como base de la presente acción, previo las constancias de rigor.
5. Sin condena en costas.
6. En su momento procesal oportuno, procédase con el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 34 y 22 ABR 2022

PABLO ALBERTO BELLO LARA
Secretario